

**ACTA ORDINARIA N° 31-2016
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO– DOS MIL DIECISEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Dunia Campos Salas.

CONCEJALES PROPIETARIOS
Virginia Vargas Acosta
Fernando Quesada López
Ivannia Rodríguez Sánchez

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES SUPLENTE
Ronny Campos Muñoz
Manuel Alfredo Ovares Elizondo

INTENDENTA
Cinthya Rodríguez Quesada.

VICE INTENDENTE

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Marcenette Castrillo Mena. . SE ENCUENTRA EN REPOSO
Dagoberto Villalobos Mayorga. Cita medica
Eladio Picado Ramírez

CONCEJALES SUPLENTE
Rolvin Salazar Rodríguez

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 30-2016

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 30-2016 la cual se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. JURAMENTACIONES Y AUDIENCIAS

- a. **Sr. Abel Gutiérrez. Quintas de la Bahía**

PRESIDENTE. Le da la bienvenida

ABEL. Agradece el espacio e informa que hace más de quince años la sociedad quinta de la Bahía desarrollo un proyecto el cual genero lotes para uso privados y áreas públicas que fueron traspasados a favor de la municipalidad en la cual iba una franja de terreno destinada a zona de protección paralela al cauce en ese momento del rio pánico. El cauce de dicho rio ha sufrido cambios lo que obligó a la asociación de desarrollo a solicitarle a la comisión de emergencias el dragado de la desembocadura del rio, al retirarse el rio una porción del terreno que originalmente pertenecía a la finca de su representada y que se encontraba cubierta por el agua volvió a su estado original siendo que actualmente es una área seca y estable de dominio privado de la cual una parte se utiliza hace años como acceso público para acceder a la playa. LA finca actualmente es un fundo enclavado sin salida a calle, solicita declarar como calle publica estas áreas de terreno.

CINTHYA. Lo mejor es hacer una inspección al sitio con el topógrafo municipal

DUNIA. Vamos a crear una comisión especial para que estudie esta propuesta y que se encuentre presente el topógrafo de quintas de la bahía la cual estará integrada por:

Los Concejales: Ivannia Rodriguez Sánchez, Ronny Campos Muñoz, Manuel Ovares Elizondo, Dagoberto Villalobos Mayorga, Fernando Quesada López. Dunia Campos Salas y Virginia Vargas Acosta y los funcionarios Jeffrey Ramírez Castro y Rodrigo Vásquez Quirós. Coordina el señor Fernando Quesada.

EL SEÑOR SE RETIRA

CONSIDERANDO

-Que quintas de la bahía solicita se declare un sector de su propiedad la cual colinda con zona marítimo terrestre como calle publica

-Que la Intendenta recomienda realizar una inspección con el topógrafo municipal

-Que la presidente en ejercicio nombró comisión para que estudie y dictamine este caso

-Que lo apropiado es que la comisión realice inspección

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Realizar inspección al sitio y coordinar con quintas de la bahía a fin de que el profesional que diseño la calle se encuentre presente para que junto con el topógrafo municipal y la comisión en pleno se analice dicha solicitud”.

ACUERDO UNANIME

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. **Cinthyia Rodriguez Quesada. OFICIO IC-589-2016. ASUNTO.** Presenta propuesta para el Reglamento sobre “Autorización de Egresos y Adquisiciones de Bienes y Servicios a cargo de la Intendencia Municipal”.

SOBRE AUTORIZACION DE EGRESOS Y ADQUISICIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS, A CARGO
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, de conformidad con lo que establece el inciso e) del artículo 13 del Código Municipal, mismo que en concordancia con el artículo 17 inciso h) de la Ley N° 7794, y en los artículos 1, 3, 7 y 11 la Ley General de Concejos Municipales de Distrito No. 8173 y su reforma No.9208, procede a reglamentar la autorización de egresos y la adquisición de bienes y servicios, a cargo de la Intendencia Municipal.

CAPÍTULO I

Sobre la competencia en autorización de egresos

Artículo 1º. Para la ejecución de cualquier egreso que requiera formular el Concejo Municipal, serán aplicables los principios, disposiciones, procedimientos y cuantías que, en la materia, establezcan la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, el Código Municipal N° 7794, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento N° 8511; así como las normativas conexas y las resoluciones, disposiciones y directrices que de manera vinculante dicte la Contraloría General de la República, y las emitidas por este Concejo Municipal de Distrito, en armonía con las anteriores.

Artículo 2º. La Intendencia Municipal autorizará y ejecutará, independientemente de su cuantía, los desembolsos correspondientes a los gastos fijos, establecidos en el presupuesto municipal.

También la Intendencia, en ejecución del presupuesto municipal, autorizará y ejecutará las sumas que se paguen a personas físicas o jurídicas por la prestación de bienes y/o servicios originados de la aplicación de los procedimientos de contratación administrativa y sus excepciones; así como de las transferencias que por leyes específicas el Concejo Municipal de Cóbano, está obligado a realizar.

Las actuaciones que aquí se indican podrán ser ejecutadas por la Intendencia Municipal sin la autorización del Concejo, considerando que el órgano colegiado ha ejercido su competencia con la aprobación de los planes de desarrollo, planes operativos y presupuestos.

CAPÍTULO II

Sobre la competencia en procedimientos de contratación

Artículo 3º. Previo a que la Intendencia Municipal autorice el pago o compromiso al que está autorizado por este reglamento, deberá verificar que se haya realizado y cumplido el procedimiento de contratación administrativa aplicable a cada caso, sea ordinario o excepcional, respaldado en la existencia del expediente administrativo correspondiente; además, que exista contenido presupuestario que ampare el egreso, salvo autorización de ley.

Artículo 4º. Corresponderá a la Intendencia tramitar en todas sus etapas, los procedimientos de contratación necesarios para para la adquisición de bienes y servicios, sean ordinarios o excepcionales, a efectos de cumplir con lo previsto en los planes operativos y presupuestos aprobados por el Concejo Municipal de Distrito.

CINTHYA. Todo esto está en el código municipal, y no se habla de montos porque eso va cambiando de acuerdo a la contraloría el artículo 13 del código le corresponde a ustedes y el 17 a ustedes específicamente el inciso h.

En el artículo 4 dice: Las actuaciones que aquí se indican podrán ser ejecutadas por la Intendencia Municipal sin la autorización del Concejo, considerando que el órgano colegiado ha ejercido su competencia con la aprobación de los planes de desarrollo, planes operativos y presupuestos.

Y ustedes son ese órgano colegiado que aprueba todas esos planes y yo no debo salirme de lo que está presupuestado y están las modificaciones que siempre pasan por ustedes

El Artículo 3 se refiere a la firma de la tesorera verificando el contenido presupuestario

Ustedes según lo que indique la contraloría, me establecen un tope, y para esto ustedes ahora mismo pueden tomar un acuerdo, un tema es el reglamento como tal para enviarlo a publicar si a ustedes les parece y otro el monto

FERNANDO. El monto va aparte a esto?

CINTHYA: EL reglamento especifica cual es el procedimiento pero el tema del monto ustedes los especifican después

FERNANDO. Yo he estado investigando y los montos de otras municipalidades son bajos, poe ejemplo Puntarenas tiene asignado cinco millones, colorado 750 mil

CINTHYA. Si quieren ustedes sigan analizando todo el Concejo y la otra semana acuerdan el monto pero si por favor apuren y que sean responsables de informarse yo creí que ustedes estaban informados para esto y soy yo la que he atrasado con el tema del reglamento

FERNANDO. El reglamento yo lo veo bien no habla de montos y nosotros después lo ponemos

DUNIA. Recordemos que la contraloría pone un tope

CINTHYA. Ustedes me habían dado de tope diecinueve millones setecientos porque estamos amparados en la municipalidad de Puntarenas

DUNIA. Recordemos que los acuerdos que tomemos ahorita también afectan a otras administraciones porque es un acuerdo de seguimiento

FERNANDO, podemos aprobar el reglamento pero dejar a posteriori el monto

CINTHYA. Yo si les pido que por favor el otro martes definan porque se supone que era yo la que atrasaba con el Reglamento

FERNANDO. Hay que ver que hoy tenemos un concejo caso se suplentes

CINTHYA. Ustedes ya debían haber analizado el monto que me iban a dar

VIRGINIA. Cuanto es Puntarenas

DUNIA. Puntarenas tiene un máximo de cinco millones para ejecuciones inmediatas, recordemos que en Puntarenas las contrataciones son mínimas porque ellos tienen sus equipos y maquinarias, tienen mas facilidades que nosotros y ya vimos lo que nos atrasaron todas esas decisiones que deben venir varias veces y cinco millones se van en cualquier callecita, ahorita está con el tope que Dio la contraloría o que se apruebe con un monto que sea razonable considerando las necesidades del Distrito

VIRGINIA: De mi parte diecinueve millones es razonable para un presupuesto de mil cuatrocientos millones de colones ., debe haber un respaldo a la administración para que no se compliquen las cosas

CINTHYA. Yo no les estoy pidiendo que me den mucho dinero pero si lo razonable vena se cayó lo de Delicia hay que volverlo a sacar y son trece millones se cayó lo de las cuestas nadie participo si eso yo lo manejo yo digo hágase de nuevo y vuélvase a invitar y de una vez se hace, ahora hay que esperar una semana para que ustedes lo aprueben

VIRGINIA. Con montos pequeños solo vamos a entrar

CONSIDERANDO

-Que la Intendencia ha presentado para su aprobación el reglamento denominado Reglamento sobre Autorización de Egresos y Adquisición de Bienes y Servicios a cargo de la Intendencia Municipal

ACUERDO N°2

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Aprobar el reglamento denominado Reglamento sobre Autorización de Egresos y Adquisición de Bienes y Servicios a cargo de la Intendencia Municipal, el cual se transcribe:

Reglamento sobre Autorización de Egresos y Adquisición de Bienes y Servicios a cargo de la Intendencia Municipal

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, de conformidad con lo que establece el inciso e) del artículo 13 del Código Municipal, mismo que en concordancia con el artículo 17 inciso h) de la Ley N° 7794, y en los artículos 1, 3, 7 y 11 la Ley General de Concejos Municipales de Distrito No. 8173 y su reforma No.9208, procede a reglamentar la autorización de egresos y la adquisición de bienes y servicios, a cargo de la Intendencia Municipal.

CAPÍTULO I

Sobre la competencia en autorización de egresos

Artículo 1º. Para la ejecución de cualquier egreso que requiera formular el Concejo Municipal, serán aplicables los principios, disposiciones, procedimientos y cuantías que, en la materia, establezcan la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, el Código Municipal N° 7794, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento N° 8511; así como las normativas conexas y las resoluciones, disposiciones y directrices que de manera vinculante dicte la Contraloría

General de la República, y las emitidas por este Concejo Municipal de Distrito, en armonía con las anteriores.

Artículo 2º. La Intendencia Municipal autorizará y ejecutará, independientemente de su cuantía, los desembolsos correspondientes a los gastos fijos, establecidos en el presupuesto municipal.

También la Intendencia, en ejecución del presupuesto municipal, autorizará y ejecutará las sumas que se paguen a personas físicas o jurídicas por la prestación de bienes y/o servicios originados de la aplicación de los procedimientos de contratación administrativa y sus excepciones; así como de las transferencias que por leyes específicas el Concejo Municipal de Cóbano, está obligado a realizar.

Las actuaciones que aquí se indican podrán ser ejecutadas por la Intendencia Municipal sin la autorización del Concejo, considerando que el órgano colegiado ha ejercido su competencia con la aprobación de los planes de desarrollo, planes operativos y presupuestos.

CAPÍTULO II

Sobre la competencia en procedimientos de contratación

Artículo 3º. Previo a que la Intendencia Municipal autorice el pago o compromiso al que está autorizado por este reglamento, deberá verificar que se haya realizado y cumplido el procedimiento de contratación administrativa aplicable a cada caso, sea ordinario o excepcional, respaldado en la existencia del expediente administrativo correspondiente; además, que exista contenido presupuestario que ampare el egreso, salvo autorización de ley.

Artículo 4º. Corresponderá a la Intendencia tramitar en todas sus etapas, los procedimientos de contratación necesarios para la adquisición de bienes y servicios, sean ordinarios o excepcionales, a efectos de cumplir con lo previsto en los planes operativos y presupuestos aprobados por el Concejo Municipal de Distrito. **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

- b. **Sra. Cinthya Rodríguez. Intendente. Oficio SIN NÚMERO. ASUNTO.** Solicitud de reconsideración de lo acordado en la sesión ordinaria del día 22 de noviembre del 2016 en el cual se autoriza a la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País para que solicite ante el ICE la colocación de un medidor o medidores en la zona de servicios comunales de la zona marítimo terrestre en administración de este Concejo donde se localiza la plaza de deportes de la comunidad de Mal País

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio sin número de la Intendencia Municipal para que se reconsidere lo acordado en la sesión ordinaria del día 22 de noviembre del 2016 en el cual se autoriza a la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País para que solicite ante el ICE la colocación de un medidor o medidores en la zona de servicios comunales de la zona marítimo terrestre en administración de este Concejo donde se localiza la plaza de deportes de la comunidad de Mal País

ACUERDO N°3

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "Aceptar la reconsideración presentada por la Intendencia y solicitarle a la Intendencia la presencia de las dos asesoras de este Concejo más la encargada de zona marítimo terrestre a fin de que expliquen ampliamente al Concejo lo expuesto en este oficio". **ACUERDO UNANIME**

- c. **Sra. Cinthya Rodríguez Quesada. Intendenta. OFICIO IC- 577 -2016. ASUNTO.**
Decisión Inicial. compra de contenedores

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. (Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Con el propósito de construir 6 oficinas administrativa se hace necesario realizar la compra de contenedores, ya que estos disminuirán los costos de construcción y se aprovecharía el espacio físico en el platel de este concejo, además de apoyar otras instituciones como el Ministerio de Salud, que no posee una oficina propia para sus labores y debe compartir la sala de sesiones del Concejo Municipal, y que viene nuevas puestos laborales que se les debe de dar un espacio para que puedan laborar según la necesidades de cada uno.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. (Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Se requiere la compra de contenedores.

Detalle:

Dos contenedores usados

De 40 pies HC (12 metros de largo x 2.35 ancho x 2.69 de alto, medidas internas)

Entrega inmediata

Nacionalizados

Perfecto estado

Estos deben ser transportados hasta el plantel del Concejo Municipal.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. (Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Se aplicara una revisión de los contenedores a adquirir que estos se encuentren en buenas condiciones, por parte del Ingeniero Municipal Freddy Madrigal Ávila.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. (Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado de costo: 3.650.000,00

Monto presupuestado: 3.000.000,00 2.99.04 PROGRAMA III C.OFIC
650.000,00 1.03.04 PROGRAMA III C.OFIC

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Si: ☒ X No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: (Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

El señor Freddy Madrigal Ávila

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 5 DIAS HABLES

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del concejo Municipal: _____

Fecha _____

CONSIDERANDO:

- Que la Intendencia ha presentado Decisión inicial bajo oficio IC-577-2016 para la compra de dos contenedores usados De 40 pies HC (12 metros de largo x 2.35 ancho x 2.69 de alto, medidas internas)
- Que el monto aproximado de esta compra es de tres millones seiscientos cincuenta mil colones con 00/100 (¢3.650.000,00) de las partidas presupuestarias: 3 .000.000,00 de la 2.99.04 PROGRAMA III C.OFI y 650.000,00 de la 1.03.04 PROGRAMA III C.OFIC
- Que se cuenta con el visto bueno de contenido presupuestario otorgado por la tesorera municipal

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que gestione la compra de dos contenedores usados De 40 pies HC (12 metros de largo x 2.35 ancho x 2.69 de alto, medidas internas) por un monto de tres millones seiscientos cincuenta mil colones con 00/100 (¢3.650.000,00) de las partidas presupuestarias: 3.000.000,00 de la 2.99.04 PROGRAMA III C.OFI y 650.000,00 de la 1.03.04 PROGRAMA III C.OFIC. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

d. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendenta. OFICIO IC- 582 -2016. ASUNTO.
Decisión Inicial. Adquisición de artículos varios de construcción para la construcción de las oficinas en los contenedores

Unidad solicitante: Intendencia
Oficio No. OFICIO IC-582-2016
Fecha: 28-11-2016

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**
Para poder realizar la construcción de oficina en los contenedores es necesaria la adquisición varios artículos de construcción, la mano de obra para realizar los trabajos se contratara por medio de jornales ocasionales
2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**
Se requiere la compra de los siguientes materiales para uso de la construcción:

MATERIAL	UNIDADES	CANTIDAD
TUBO HG RECT 1,5X1X1,5mmX6m	unidad	86
DENSGLOSS 1/2"x4x8	laminas	96
TRACKS 3,05X3PULG	unidad	170
STUD 3,05m X 3PULGX0,7mm	unidad	80
TORNILLOS 7/16 X 1" 1/4"	unidad	6000
CINTA MALLA 2 pulg(75m)	unidad	4
PASTA GYPSUMP TAPA AZUL	unidad	10
LAMINA PLAYSTONE 22mm	unidad	20
CUBETA PINTURA GOLTEX	unidad	2
CUBETA PINTURA FAST DRAY	unidad	2
CUBETA MINIO ROJO	unidad	2
FURRING 3,66mX0,7mm	unidad	64
CANAL CIELO 4,66mX0,7mm	unidad	40
ANGULAR CIELO 45º 3,05mX1X1	unidad	20
TABLILLA PLASTICA	m2	60
CERAMICA PISO	m2	60
BONDEXPLUS 20KG	unidad	10
FRAGUA 2KG	unidad	16
PERLING 2X3	unidad	14
TOMACORRIENTES DOBLES	unidad	16
TOMA TELEFONO DOBLE	unidad	12
APAGADORES	unidad	6
LAMPARAS FLUORECENTES GRANDES	unidad	6
DISCO PARA METAL 9 PULG	unidad	20
FELPA	unidad	6

CIMENTOS		
ARENA	m3	6
VARILLA #3	varilla	16
VARILLA #4	varilla	10
ALAMBRE KG	kg	5
FORMALETA 10X1X3VRS	tablas	8
CLAVOS 2,5"	kg	2
reglas 1x3x 3vras	regla	8
malla electrosoldada 235X15X15 EN 4,11	unidad	12
ELECTRICIDAD		
CABLE #6 AWK VIAKON	m	60
CABLE #8 AWK VIAKON	m	50
CABLE ACOMETIDA#3X4 AWG	m	50
TAPE 3M SUPER 33-20m	rollo	2
VARILLA COOPERWELL 1,50X5/8	unidad	2
CENTRO CARGA CH16 BS 125 AMP	unidad	2
BREAKER CH 1-30 AMP	unidad	6
CABLE PARA COMPUTO UPT CAT 6E GRI		120
PVC TUBO CONDUIT 12mm TIPO A	unidad	40
PVC CURVA CONDUIT 12mm TIPO A	unidad	30
PVC UNION CONDUIT 12mm TIPO A	unidad	30
PVC CAJA OCTOGONAL 12mm-18mm	unidad	12
TECHO		
TUBO HG ESTR2X2X1,5mmx6m	unidad	42
TUBO HG RECT 1X2X1,5mmX6m	unidad	60
TUBO HG RECT 4X4X1,5mmx6m	unidad	18
TORNILLOS TECHO	unidad	600
ZING TEJA #26 1,11X3,65m	laminas	30
ZING TEJA #26 1,11X1,85m	laminas	50
ZING TEJA #26 1,11X0,60m	laminas	52
CUMBRERAS	unidad	24

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Se aplicara una revisión de los materiales a adquirir y el uso en la construcción indicada, por parte del Ingeniero Municipal Freddy Madrigal Ávila, quien será la persona responsable de coordinar los trabajos a realizar.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. **(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado de costo: 11.895.826,42

Monto presupuestado: PROGRAMA III CONSTRUCCION OFICINAS

2	01	04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	532.226,00
2	03	01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	5.825.770,98
2	03	02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	4.002.764,00
2	03	03	MADERA Y SUS DERIVADOS	55.200,00
2	03	04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	

				953.653,68
2	03	06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	453.331,76
2	04	01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	61.600,00
2	99	04	TEXTILES Y VESTUARIOS	11.280,00

- Aprobación Tesorería Municipal: _____
5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato.
(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)
Si: X No: _____
6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: **(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**
El señor Ing. Freddy Madrigal Ávila

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 10 DIAS HABILES

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
<u>precio</u>	<u>100%</u>

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido decisión inicial OFICIO N° IC-582-2016 para la adquisición varios artículos de construcción varios de construcción para la construcción de las oficinas en los contenedores
- Que el monto aproximado de esta compra es de Monto aproximado de costo: 11.895.826,42
- Que se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal

ACUERDO N°5

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que inicie el trámite de compra de artículos varios de construcción para la construcción de las oficinas en los contenedores, YA ESPECIFICADOS EN LA DECISION INICIAL por un monto de once millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos veintiséis colones con 42/100 (¢11.895.826,42) de las siguientes partidas presupuestarias: PROGRAMA III CONSTRUCCION OFICINAS

2	01	04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	532.226,00
2	03	01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	5.825.770,98
2	03	02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	4.002.764,00
2	03	03	MADERA Y SUS DERIVADOS	55.200,00
2	03	04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	953.653,68
2	03	06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	453.331,76
2	04	01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	61.600,00
2	99	04	TEXTILES Y VESTUARIOS	11.280,00

De lo cual se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

e. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendenta. OFICIO IC- 578 -2016. ASUNTO.
Decisión Inicial. Adquisición de aires acondicionados

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Es necesario realizar de aires acondicionados, con el fin de acondicionar las oficinas que se pretenden construir con los contenedores, con el fin de contar con un ambiente óptimo para llevar a cabo las labores de cada funcionario, cabe mencionar que la municipalidad de Puntarenas aportara 3 aires acondicionados para las restantes oficinas.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se requiere la compra de 3 aires acondicionado con las siguientes características.

Aire acondicionado nuevo mini Split R410,
220v 60hz a control remoto de 9.000 btu, mínimo de garantía 1 año.
Debe de darse instalado y funcionando en perfectas condiciones

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se aplicara una revisión de los bienes a adquirir, por parte del Ingeniero Municipal Freddy Madrigal Ávila, quien será la persona responsable de coordinar los trabajos a realizar.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado de costo: 795.000,00
Monto presupuestado: PROGRAMA III CONSTRUCCION OFICINAS

5	01	04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	795.000,00
---	----	----	--------------------------------	------------

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: ☒ X _____ No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

El señor Freddy Madrigal Ávila

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 10 días una vez que se le dé la orden de inicio

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del concejo Municipal: _____

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido la decisión inicial bajo oficio **IC- 578 -2016** para la compra de tres aires acondicionados con el fin de acondicionar las oficinas que se pretenden construir con los contenedores
- Que el monto presupuestado para esta compra es de setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (¢795.000,) de la partida presupuestaria 5-01-04 equipo y mobiliario de oficina
- Que se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que inicie el proceso de compra de tres aires acondicionados con el fin de acondicionar las oficinas que se pretenden construir con los contenedores por un monto de setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (¢795.000,) de la partida presupuestaria 5-01-04 equipo y mobiliario de oficina de lo cual se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal”. **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

f. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendenta. OFICIO IC-579 -2016. Decisión Inicial para la compra e instalación de ventanas y puertas para las oficinas que se construirán con los contenedores

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se requiere la compra e instalación de ventanas y puertas para las oficinas que se construirán con los contenedores, con el fin de que estas cuenten con la luminosidad y seguridad necesarias para cada oficina, así como para los funcionarios que estén en labores dentro de las mismas.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Compra e instalación de puertas y ventanas

Detalle

7 puertas de vidrio con marco de aluminio

Medidas

2X0,80m

18 ventanas de vidrio con marco de aluminio

Medidas

1,5x1,5m

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se aplicara una revisión de los bienes a adquirir, por parte del Ingeniero Municipal Freddy Madrigal Ávila, quien será la persona responsable de coordinar los trabajos a realizar.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado de costo: 2.010.000,00

Monto presupuestado: PROGRAMA III CONSTRUCCION OFICINAS

2	03	05	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2.010.000,00
---	----	----	----------------------------------	--------------

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Sí: ☒ X _____

No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

El señor Ing.: Freddy Madrigal Ávila

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 10 DIAS HABLES una vez que se le dé la orden de inicio para que proceda hacer la instalación de ventanas y puertas

Plazo de entrega: Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
<u>precio</u>	<u>100%</u>

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte de Concejo Municipal: _____

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido la decisión inicial bajo oficio **IC- 579 -2016 para** la compra e instalación de ventanas y puertas para las oficinas que se construirán en los contenedores
- Que el monto presupuestado para esta compra es de dos millones diez mil colones con 00/100 (¢2.010.000,00) de la partida presupuestaria 5-03-05 materiales y productos de vidrio
- Que se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal

ACUERDO N°7

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que inicie el proceso de compra de la compra e instalación de ventanas y puertas para las oficinas que se construirán con los contenedores (7 puertas de vidrio con marco de aluminio **Medidas** 2X0,80m y 18 ventanas de vidrio con marco de aluminio **Medidas** 1,5x1,5m) por un monto de dos millones diez mil colones con 00/100 (¢2.010.000,00) de la partida presupuestaria 5-03-05 materiales y productos de vidrio

de lo cual se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

g. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendenta. OFICIO 535 -2016. Decisión Inicial para la Compra Libritos Guías de Mini reservas Escolares, esto para complementar el proyecto denominado “Fortaleciendo el conocimiento de la biodiversidad del corredor biológico peninsular”, a través de las mini reservas Escolares en el distrito de Cóbano

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación*

Administrativa).

Se hace necesario realizar la Compra Libritos Guías de Mini reservas Escolares, esto para complementar el proyecto denominado “Fortaleciendo el conocimiento de la biodiversidad del corredor biológico peninsular”, a través de las mini reservas Escolares en el distrito de Cóbano. El cual tiene como fin incentivar el conocimiento de capacitación y sensibilización del programa de educación ambiental de la reserva natural absoluta cabo blanco, promueve a los estudiantes y educadores de los Centros Educativos de Cóbano, y Protección de los Recursos Naturales, los Libritos guías Mini reservas escolares serán utilizadas en las actividades como talleres de arte en los campamentos con los escolares del distrito de Cóbano.

Es por lo anterior expuesto que esta Intendencia se une y realiza el trámite correspondiente para adquirir los libritos y así culminar con éxito este Proyecto.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

A continuación las Especificaciones de lo que se requiere:

Libritos: 300 Libritos Guías mini reservas Escolares:

Descripción

Cantidad 300

Cantidad páginas para cada librito 20

Material portada y contraportada: cartulina full color, barnizada

Páginas internas: papel bond una tinta

Tamaño carta

Página interna del mapa a full color

Artes: se adjuntan dibujos en digital.

Diseño: se adjunta boceto, para elaborar los artes finales que debe contener el Librito.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Esta se atenderá por medio de la unidad ejecutora la Intendencia en conjunto con el departamento de proveeduría, también se involucrara a las coordinadora de este Proyecto que es la Bióloga Teresa Cerdas, del Programa de Educación Ambiental Reserva Cabo Blanco, persona a la que se les entregaran los librito, para que sean utilizados en los diferentes talleres impartidos en el distrito.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado del costo: 900.000

Partida presupuestaria: 1.03.03 I Fortaleciendo el conocimiento de la biodiversidad del Corredor Biológico Peninsular, a través de las Mini reservas Escolares en el distrito de Cóbano. 900.000

Aprobación Tesorería Municipal:

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: ☒ X No: ☐

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Cinthy Rodríguez Quesada

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega:15 días hábiles

Recomendación de proveedores a Invitar

El motivo por el cual se recomienda es que son proveedores que están registrados para tal fin en esta institución y se conoce de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del concejo Municipal: _____

Fecha : _____

CONSIDERANDO:

-Que se ha presentado oficio IC-535-2016 de Decisión Inicial para la compra de 300 Libritos denominados Guías de Mini reservas Escolares, esto para complementar el proyecto denominado “Fortaleciendo el conocimiento de la biodiversidad del corredor biológico peninsular”, a través de las mini reservas Escolares en el distrito de Cóbano

-Que el monto aproximado de este proyecto es de ochocientos quince mil colones con 00/100 (¢815.000,00) de la partida presupuestaria 1.03.03 I Fortaleciendo el conocimiento de la biodiversidad del Corredor Biológico Peninsular, a través de las Mini reservas Escolares en el distrito de Cóbano. ¢815.000

-Que se cuenta con el visto bueno de la Tesorería Municipal

ACUERDO N°8

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que gestione la compra de 300 Libritos denominados Guías de Mini reservas Escolares, esto para complementar el proyecto denominado “Fortaleciendo el conocimiento de la biodiversidad del corredor biológico peninsular”, a través de las mini reservas Escolares en el distrito de Cóbano por un monto aproximado de este proyecto es de ochocientos quince mil colones con 00/100 (¢815.000,00) de la partida presupuestaria 1.03.03 I Fortaleciendo el conocimiento de la biodiversidad del Corredor Biológico Peninsular, a través de las Mini reservas Escolares en el

distrito de Cóbano. ¢815.000 de lo cual se cuenta con el visto bueno de la tesorera Municipal”.
ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

h. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendenta. OFICIO 546 -2016. Decisión Inicial para la compra de una mesa de tenis y un fútbolín

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

En vista de que el personal administrativo pasa con mucha tensión, estrés; esta Intendencia toma la decisión de adquirir una mesa de tenis y un fútbolín, con el fin de fomentar la relación con los compañeros y jefes fuera de las áreas de trabajo y de esta forma construir un entorno de trabajo más ameno y cordial entre todos. Para esta administración es de primordial importancia generar un ambiente laboral que estimule buenas relaciones entre los compañeros o colaboradores de este Concejo, con actividades fuera de la oficina y así estimular la integración, la comunicación, el compañerismo y el trabajo en equipo, ya que la ausencia de estos trae consecuencias negativas a esta institución, como por ejemplo la falta de cohesión de grupo dejando entrever rencillas internas llevadas más allá del terreno profesional que no benefician en absoluto. Uno de los objetivos de esta administración es mejorar la calidad de convivencia dentro de esta institución haciendo todo el esfuerzo posible para fomentar la buena convivencia laboral y crear una sinergia positiva en los colaboradores, que repercute en un mejor desempeño ya que los mismos se sienten motivados.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Una mesa de Fútbolín

Cantidad	Descripción
1	Mesa de Fútbolín Profesional Modelo institucional Cancha de lujo bajo impresión digital y vidrio o acrílico de alto impacto.
	Dimensiones 1.50 x .75 x .90alto (área de juego 1.15 x 0.70). .Barra especial en Acero 1020 calibrado de ½ y 9/16.fabricado en Madera sólida, secada al horno y ,Niveladores en sus 4 patas,.
1	SET de Repuestos: Incluye 10 muñecos,4 Puños,4 protectores,8 bushings,8 arandelas de polietileno,4 Amortiguadores, y 10 Bolas.
	12 Meses de garantía Real Reposición de Barras y Accesorios en General Quebrados, por nuevos

Una mesa de Tenis

Cantidad	Descripción
1	Mesa de ping pong Detalle: sistema plegable Superficie de Juego:1,525 ancho x 2,74 mt. altura: 0,76 mt. Fuerte Estructura Fácil armado y desarmado, Totalmente plegable. Ruedas con Freno Traba de Seguridad en Juego Traba de Seguridad parada Tacos ajustables Esquineros reforzados Apta Para From Ton!
1	Set de accesorios económico(2 raquetas y bolas)

Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Las mesas serán recibidas por la Proveedora y la Intendencia quien verificara que cumpla con las características solicitadas, así mismo se procederán a plaquear como activos de este Concejo, estos serán resguardados en la

Instalaciones de este Concejo y serán utilizadas por el personal administrativo, así como también por grupos organizados de nuestro distrito.

3. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestado: ¢ 900.000,00

Partida presupuestaria:

5.01.07 IIECD (Equipo y mobiliario educacional y deportivo). ¢550, 000,00.

2.99.99 IIECD (otros útiles materiales y suministros). ¢350.000.00.

Aprobación Tesorería Municipal:

4. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: ☒ X _____ No: _____

5. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

La intendenta Cinthya Rodríguez Quesada

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 10 días hábiles.

Recomendación de proveedores a invitar:

El motivo por el cual se recomienda es que son proveedores que están registrados para tal fin en esta institución y se conoce de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del Concejo Municipal: _____

Fecha _____

CONSIDERANDO:

- .Que la Intendencia ha presentado OFICIO IC 546-2016. ASUNTO. Decisión Inicial para la compra de una mesa de tenis y un fútbolín con el fin de fomentar la relación con los compañeros y jefes fuera de las áreas de trabajo y de esta forma construir un entorno de trabajo más ameno y cordial entre todos.
- Que el monto aproximado de esta compra es de novecientos mil colones (¢900.000,00) de las partidas presupuestarias 5.01.07 IIECD (Equipo y mobiliario educacional y deportivo). Un monto de ¢550, 000,00. Y de la
- 2.99.99 IIECD (otros útiles materiales y suministros). Un monto de ¢350.000.00.
- Que se dispone de la aprobación de contenido presupuestario por parte de la Tesorería Municipal

ACUERDO N°9

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que inicie el proceso de compra de una mesa de tenis y un fútbolín (según las especificaciones que se encuentran en la decisión inicial) el cual tiene como fin fomentar la relación con los compañeros y jefes fuera de las áreas de trabajo y de esta forma construir un entorno de trabajo más ameno y cordial entre todos por un monto de novecientos mil colones (¢900.000,00) de las partidas presupuestarias 5.01.07 IIECD (Equipo y mobiliario educacional y deportivo). Un monto de ¢550, 000,00. Y de la

2.99.99 IIECD (otros útiles materiales y suministros). Un monto de ¢350.000.00, de lo cual se dispone con la aprobación de contenido presupuestario por parte de la Tesorería Municipal”
ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

i. **Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendenta. OFICIO IC-576-2016. ASUNTO. Decisión Inicial para la compra de una impresora para el departamento de Ingeniería Vial**

Unidad solicitante: Intendencia
Oficio No. OFICIO IC-576-2016
Fecha: 28/11/2016

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. (Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación

Administrativa).

Se hace necesario realizar la Compra de Impresora debido a que el departamento Ingeniería Vial”, no cuenta con una, y es de gran necesidad para realizar las labores diarias de su departamento.

Es por lo anterior expuesto que esta Intendencia se une y realiza el trámite correspondiente para comprar de impresora.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. (Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Impresora multifuncional

Características:

Chorro de tinta -216 x 297 mm (original) -A4/Legal
(material) - hasta 27 ppm (impresión - 50 hojas -USB 2.
-L220

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. (Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Esta se atenderá por medio de la unidad de Ingeniería Vial del Concejo Municipal de Cobano, se entregara a la proveeduría quien la plaqueara como activo de este Concejo y la trasladara al departamento de Ingeniería Vial, al señor Jeffrey Ramírez.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. (Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado del costo: 100.000

Partida presupuestaria: 5.01.05 I Equipo Mobiliario de Oficina.

Aprobación Tesorería Municipal:

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Si: ☒ X No: ☐

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: (Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Ing. Jeffrey Ramírez

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 8 días hábiles

Recomendación de proveedores a Invitar

El motivo por el cual se recomienda es que son proveedores que están registrados para tal fin en esta institución y se conoce de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del concejo Municipal: _____

Fecha _____

CONSIDERANDO:

- Que la Intendencia ha presentado oficio IC-576-2016. ASUNTO. Decisión Inicial para la compra de Impresora para el departamento de Gestión Vial
- Que el monto de esta compra es de cien mil colones con 00/100 (¢100.000,00) de la Partida presupuestaria: 5.01.05 I Equipo Mobiliario de Oficina de lo cual se cuenta con la aprobación de la tesorería municipal

ACUERDO N°10

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia a comprar una impresora para el departamento de gestión vial por un monto de cien mil colones con 00/100 (¢100.000,00) de la Partida presupuestaria: 5.01.05 I Equipo Mobiliario de Oficina de lo cual se cuenta con la aprobación de la tesorería municipal”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA

Se dispensa

ARTICULO VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

Se dispensa

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES

Se dispensa

ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES

Se dispensa

ARTICULO IX. INFORMES DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE INFORMATICA

- a. Heriberto Delgado. Unidad solicitante: INFORMATICA. OFICIO 001-2016. ASUNTO. Decisión Inicial para la compra de Kit para adquisición de Windows 10 Professional de 4 licencias OLP para Gobierno. (Get Genuine Windows Agreement (GGWA) y Académico (GGWA-A)) y 6 Licencias Office Standard 2016 OLP NL Gobierno**

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se requiere la compra de Kit para adquisición de Windows 10 Professional de 4 licencias OLP para Gobierno. (Get Genuine Windows Agreement (GGWA) y Académico (GGWA-A)) y 6 Licencias Office Standard 2016 OLP NL Gobierno, ya que la institución cuenta con equipos de cómputo que no reúnen dicho requisito y son indispensable contar con ellos.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Kit para adquisición de Windows 10 Professional OLP para Gobierno. (Get Genuine Windows Agreement (GGWA) y Académico (GGWA-A)) y Licencias Office Standard 2016 OLP NL Gobierno

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Las licencias se deben entregar en forma digital y/o medio magnético (DVD). Se requiere de instalación en cada uno de los equipos de los cuales tienen ese tipo de licencia instalada.

Además se debe entregar instalado, configurado, activado y funcionando correctamente.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestado: ¢ 1.700.000

Partida presupuestaria: 5-01-05-I

Aprobación Tesorería Municipal:

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: ☒ X ☐

No: ☐ ☒

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Cinthy Rodríguez Quesada, Intendente.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 2 DIAS

Recomendación de proveedores a invitar: N/D

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Para contrataciones de equipos

Plazo de garantía de funcionamiento: 12 meses o más

Plazo en meses de garantía de mantenimiento: 12 meses

Requiere instalación: Si ☒ No ☐

Requiere capacitación: Si ☐ No ☒

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

CONSIDERANDO:

- ✓ Que se ha presentado decisión inicial para la compra de *Kit para adquisición de Windows 10 Professional de 4 licencias OLP para Gobierno. (Get Genuine Windows Agreement (GGWA) y Académico (GGWA-A)) y 6 Licencias Office Standard 2016 OLP NL Gobierno*
- ✓ *Que el monto para esta compra es de Monto presupuestado: ¢ 1.700.000 de la Partida presupuestaria: 5-01-05-I*
- ✓ Que se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal

ACUERDO N°11

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que inicie el proceso de compra de *Kit para adquisición de Windows 10 Professional de 4 licencias OLP para Gobierno. (Get Genuine Windows Agreement (GGWA) y Académico (GGWA-A)) y 6 Licencias Office Standard 2016 OLP NL Gobierno. Por un el monto de un millón setecientos mil colones con 00/10 (¢ 1.700.000) de la Partida presupuestaria: 5-01-05-I de lo cual se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal*”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Heriberto Delgado. Unidad solicitante: INFORMATICA. OFICIO 002-2016. ASUNTO. Decisión Inicial para la compra de dos UPS una para el servidor central

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Es de suma importancia la adquisición de dos UPS una para el servidor central, ya que cada vez que hay cortes de corriente se desconecta la red general por lo que no se puede trabajar con regularidad, además de que los equipos podrían dañarse.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se requiere lo siguiente:

1 UPS 3000VA USB & Serial - UPS - CA 120 V., 2.7kw, 3.000va, salidas 10

UPS 1500 - CA 120 V., 865 vatios, 1.500va, salidas 10

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Se tomará en cuenta que sea de buena calidad y una marca que sea reconocida.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestado: ¢ 750.000

Partida presupuestaria: 2-03-04-I

Aprobación Tesorería Municipal: SI

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Si: ☒ No: ☐

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: (Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Heriberto Delgado Rodríguez, Colaborador Informática

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 4 DIAS HABILES

Recomendación de proveedores a invitar:

MATURIN

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
Garantía	49%
Precio	51%

Para contrataciones de equipos

Plazo de garantía de funcionamiento: 12-36 meses

Plazo en meses de garantía de mantenimiento: NO REQUIERE

Requiere instalación: Si ☐ No ☒

Requiere capacitación: Si ☐ No ☒

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

V.B. Intendente: _____

CONSIDERANDO

-Que se ha presentado decisión inicial para la compra de dos UPS una para el servidor central

-Que el monto para esta compra es de Monto presupuestado: Monto presupuestado: ¢ 750.000

De la Partida presupuestaria: 2-03-04-I

-Que se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal de contenido presupuestario

ACUERDO N°12

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que inicie el proceso de compra de dos UPS una para el servidor central (según las especificaciones indicadas en la decisión inicial) por un monto de Monto de setecientos cincuenta mil colones con 00/100: ¢ 750.000 de la Partida presupuestaria: 2-03-04-I de lo cual se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal de contenido presupuestario”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DPTO DE PROVEEDURIA

C Sra. Jackelinne Rodriguez. Proveedora. OFICIO PM 386-2016. ASUNTO. Orden para autorización de pago. Facturas N°385 y 386 a nombre de Zero Emission Vehicle SEV SRL de la contratación directa N° 2016CD-000068-01. Revisión diagnóstico y reparación del vehículo SM2505 y SM4467 agrega que se cuenta con cuenta con la nota de recibido de los trabajos realizados a cada uno de ellos, quedando pendiente solo la reparación y la compra del compresor del aire acondicionado.

Por lo que el monto a cancelar es la suma de ¢331.000,00

Se Adjunta copia de la Orden de compra N° 091 y copia de las facturas N°385 y 386.

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden N° 091-16

Fecha: 01 de noviembre del 2016

Pagada con Cheque N° _____

Señores:

Zero Emission Vehicle SEV SRL

Ced:3-102-690604

Pag. 1 de 1
Contratación Directa N°216CD-000068-01 “Revisión, diagnóstico y reparación de vehículo SM2505 y SM4467”
Sírvasse entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
	Cambio de hojas de resorte SM2505	1	8	5	I	21.000.00	21.000.00
	empacar bomba de frenos principal SM2505	1	8	5	I	10.000.00	10.000.00
	reparar alternador SM2505	1	8	5	I	15.000.00	15.000.00
	Repuestos SM2505, hoja de resorte maestra, hoja de resorte cubre, hoja de resort tercerabomba principal de frenos	2	4	2	I	115.000.00	115.000.00
	reparacion de compensador aire acondicionado SM 4467	1	8	5	I	50.000.00	50.000.00
	reparacion arrancador SM 4467	1	8	5	I	20.000.00	20.000.00
	cambio de cruz trasera SM 4467	1	8	5	I	25.000.00	25.000.00
	Compensador SM 4467	2	4	2	I	275.000.00	275.000.00
	arrancador SM 4467	2	4	2	I	125.000.00	125.000.00
		total: ¢					656.000.00
		SubTotal ¢					656.000.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							13.120.00
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							642.880

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.

Cinthya Rodríguez Quesada
ITENDENTE

Karla Paniagua Varela
TESORERA

Jackeline Rodríguez Rodriguez
PROVEEDORA

CONSIDERANDO:

-Que se ha presentado de compra N° 091 y copia de las facturas N°385 y 386.
a nombre de Zero Emission Vehicle SEV SRL de la contratación directa N° 2016CD-000068-01.
Revisión diagnóstico y reparación del vehículo SM2505 y SM4467 agrega que se cuenta con
cuenta con la nota de recibido de los trabajos realizados a cada uno de ellos, quedando
pendiente solo la reparación y la compra del compresor del aire acondicionado.
Por lo que el monto a cancelar es la suma de ¢331.000,00

ACUERDO N°13
Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia a cancelar el monto de trescientos treinta y un mil colones con 00/100 (¢331.000,00) a la empresa Zero Emission Vehicle SEV SRL por la contratación directa N° 2016CD-000068-01. Revisión diagnóstico y reparación del vehículo SM2505 y SM4467 de lo que se cuenta con la nota de recibido de los trabajos realizados a cada uno de ellos, quedando pendiente solo la reparación y la compra del compresor del aire acondicionado”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

d. Sra. Jackeline Rodriguez. Proveedora. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000077-01“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a la Rutas que comunica a Montezuma-Cabuya-Mal País”
PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000077-01
“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a la Rutas que comunica a Montezuma-Cabuya-Mal País”
Cóbano, a las quince horas y cinco minutos del día veintinueve de noviembre del 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de ingeniería, para la Contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el día siete de noviembre del año en curso, a las catorce horas.
I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
INGV-005-2016	Ingeniería	1.08.02 III	₡19.625.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Constructora Nivesur y Acarreos S.A.
	Constructora y Consultora PG S.A.
2	Willian Elizondo Salas
3	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
4	Tractores San Antonio S.A
5	Constructora Namosa S.A.
6	Grupo Empresarial el Almendro S.A.
7	Dinaju S.A

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentaron las siguientes ofertas a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
2	Consorcio EMCOPG
3	Tractores San Antonio S.A.
4	Constructora Nivesur y Acarreos S.A.

Que en el procedimiento la asesoría legal procedió a corroborar que cumplieran con aspectos legales del cartel lo cual dos de ellas no cumplen con aspectos que son esenciales a la hora de presentar la oferta y que solo dos de ellas podía subsanar toda la documentación que se requería

Determinación de la asesora legal:

Nivelaciones y Transportes Roljuanjo LTDA.

En este caso en particular la citada empresa, no aporó las certificaciones registrales de cada uno de los equipos ofertados. Ver el puto 5 del cartel.

Tampoco se aportaron las tarjetas de revisión técnica vehicular correspondientes al equipo placas: C149904, C 145460.

No aportaron las tarjetas de circulación del equipo placa: C149904, C 145460. Ver punto 5 del cartel.

Igualmente no fueron aportadas las tarjetas de pesos y dimensiones del equipo C 149904, y C 145460. Ver punto 5 del cartel.

Debió presentar la tarjeta de circulación del equipo placa: C 149904 y C 145560. Ver el punto 5 del cartel.

Igualmente, no se aportó la certificación de personería jurídica, ni de la naturaleza y propiedad de las cuotas y acciones. Ver punto 5 del cartel.

No se hizo indicación alguna de cada uno de los equipos con respecto al tipo, potencia y número de motor. ver punto 5 del cartel.

En virtud de lo anterior, cabe destacar que todos los aspectos señalados son subsanables, con fundamento en el numerales 80 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que se le debe hacer la prevención respectiva.

Consorcio EMCOPG

En el presente caso se omito presentar las tarjetas de revisión técnica vehicular correspondientes a los equipos placas: EE 22572, EE 26757, C 144935 (vencida a mayo del 2016) y el EE 21898. Ver el punto 5 del cartel.

Debió presentar la tarjeta de circulación de todo el equipo placa EE 212016. Ver el punto 5 del cartel.

También debió presentar las tarjetas de pesos y dimensiones de todo el equipo ofertado. Ver el punto 5 del cartel.

No se aportó la certificación de la CCSS Y de FODESAF, al día a la fecha de apertura de las ofertas (tanto del consorcio como de los propietarios de las demás maquinaria). Ver punto 4 del cartel.

No presento la oferta autentica por notario público (folio donde aparece la oferta económica) y con el respectivo timbre del 250 de abogados. Ver punto 3 del cartel.

No aporó los timbres respectivos a la oferta. Ver el punto 5 del cartel.

No indico aspectos del equipo como lo son: motor, capacidad, tipo y potencia o cualquier otra característica de interés. Ver punto 5 del cartel.

No aporó certificación de personería jurídica, ni de la naturaleza y propiedad de las cuotas y acciones. Ver el punto 5 del cartel.

Ni aportó la copia íntegra de la oferta. Ver el punto 5 del cartel.

Ni se le insertaron los timbres respectivos a la oferta. Ver el punto 5 del cartel.

Debió haber aportado la lista en la que se oferta cada uno de los vehículos, firmada por el representante legal del consorcio.

Sin embargo, en este caso en concreto existía la posibilidad legal de subsanar todos aquellos documentos o requisitos legales que no constan dentro de la oferta y que no desvirtúa los elementos esenciales de conformidad al numeral 80 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, salvo lo relacionado con el objeto de la presente contratación y el tema de la superación del 50% del objeto y la indicación de la lista respectiva, tal y como ocurre en el caso en estudio, lo anterior con fundamento en los numerales 58 y 62 de la Ley de Contratación Administrativa, mismos que en concordancia con el numeral 149 del Reglamento, así como también en lo establecido en el numeral 72 del citado Reglamento, cabe mencionar que el consorcio tiene como finalidad de integrar dentro de una misma oferta, dos o más oferentes se unan con el objetivo de completar los requisitos cartelarios, pero en el presente caso en estudio esto no ocurre, ya que a pesar que en el contrato consorcial se indica que el aporte que dará cada uno de los oferentes, se desprende de los propios autos, que dicho equipo ofrecido no tiene injerencia directa con ninguna de las dos empresas que conforman el consorcio, son las propietarias del equipo ofrecido.

Tractores San Antonio S.A.

La citada empresa no cumplió con la presentación de la certificación de FODESAF, al día a la fecha de apertura de las ofertas, según estudio digital se indica que este se encuentra atrasado con DESAF, y se indica que este detalle debe ser consultado directamente a la CCSS, pero según consulta efectuada a ambas este aún mantiene una deuda pendiente con FODESAF, de ¢129.494 del 2016 – 06, ¢120.731 de 2016-07, ¢135.719 de 2016 – 08 y por último del ¢53.146 de 2016 – 10. Situación que es imposible de obviar, ya que este rubro se encuentran íntimamente relaciones directamente al pago de las cuotas de las CCSS. Ver el punto 4 del cartel.

No se aportaron las tarjetas de revisión técnica vehicular correspondientes al equipo placas: C 137596 y EE 25053, C144895, C 150338 y la C 25148 (vencida a agosto del 2016). Ver el punto 5 del cartel.

No se aportó las tarjetas de circulación del equipo, excepto el correspondiente a las placas: C 137596 y la EE 25053. Ver el punto 5 del cartel.

Nos se aportó las tarjetas de pesos y dimensiones del equipo placa: C 144895, C 150338 y la C 157474 (se aportó pero se encuentra vencida al 29 de Abril del 2016). Ver el punto 5 del cartel.

No aportó certificación de la naturaleza y propiedad de las cuotas y acciones. Ver el punto 5 del cartel.

No indico dentro de la oferta aspectos del equipo como lo son: capacidad, estado de carrocería y mecánico, tipo y potencia o cualquier otra característica de interés. Ver punto 5 del cartel.

Adicionalmente se encuentra atrasado con los pagos de la CCSS con un monto de ¢ 334.446 y en cobro administrativo, esto por cuanto la certificación vigente se encontraba al día hasta el 15 de Noviembre del 2016.

No indico la vigencia de oferta, la cual era de 20 días hábiles mínimo. Ver punto 7 del cartel.

No aportó la declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de los impuestos Nacionales, conforme al artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Sin embargo, en este caso en concreto existe la posibilidad legal de subsanar todos aquellos documentos o requisitos legales que no constan dentro de la oferta y que no desvirtúa los elementos esenciales de conformidad al numeral 80 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, pero a pesar de ello la omisión del plazo de vigencia de la oferta, el cual se considera un elemento esencial del pliego cartelario, mismo que implícitamente se encuentra relacionado con el objeto de la presente contratación, y a la inseguridad jurídica de los precios y condiciones ofertas para este Concejo, por los que ambos aspectos se convierten en los motivos más fuerte para la exclusión de la presente oferta, ello aunado a la morosidad de las obligaciones de patrono con fodesaf al momento de la apertura de las ofertas, ya que la declaración jurada presentada por su representante legal, no es de recibo por lo motivos indicados en líneas anteriores. Por tal razón, quedaran excluidos de la presente oferta con fundamento en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Constructora Nivesur & Acarreos.

En este caso en particular la citada empresa, no aportó las certificaciones registrales de cada uno de los equipos ofertados. Ver el punto 5 del cartel.

Igualmente, no se aportó la certificación de personería jurídica, ni de la naturaleza y propiedad de las cuotas y acciones. (Constructora Nivesur y Acarreos S.A. y Maquinaria y Equipo Pesado E Y M S.A., por motivo del arrendamiento del equipo) (Ver punto 5 del cartel).

No se aportaron las certificaciones de FODESAF, al día a la fecha de apertura de las ofertas. Ver punto 4 del cartel. (ni de la Constructora Nivesur y Acarreos S.A., ni de la Asociación Socioeconómica de Buenos Aires, ni de la sociedad Maquinaria y Equipo Pesado E Y M S.A. y del señor del señor Alvaro Vargas Quesada, por motivo del arrendamiento). Ver punto 4 del cartel.

No se aportó la certificación de la CCSS, al día a la fecha de apertura de las ofertas (ni de la Constructora Nivesur y Acarreos S.A., ni de la Asociación Socioeconómica de Buenos Aires, Maquinaria y Equipo Pesado E Y M S.A. y del señor del señor Alvaro Vargas Quesada), o en su defecto ajustarse a lo establecido en el artículo 65 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. Ver punto 4 del cartel.

A falta de la presentación del listado de la maquinaria a contratar deberá presentar junto con la oferta un listado de la subcontratación, tal y como lo establece el numeral 58 de la Ley de Contratación Administrativa. Ver el punto 17 del cartel.

No apporto las declaraciones juradas requeridas en el punto 4 y 17 del cartel, correspondientes a la Asociación Socioeconómica de Buenos Aires, a la sociedad Maquinaria y Equipo Pesado E Y M S.A. y del señor del señor Alvaro Vargas Quesada.

Siendo que los aspectos señalados en líneas anteriores son subsanables, con fundamento en el numerales 80 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es que se le debe hacer la subsanación la prevención respectiva.

Que de las dos oferentes que podían subsanara solo la oferta presentada por Nivelaciones y Transporte Roljuanjo logro subsanar toda la documentación, según lo indicado por la asesora legal.

Que en lo que respeta a la Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda, se pudo determinar que la misma cumplió a cabalidad con la presentación de cada uno de los requisitos legales que fueran prevenidos mediante el oficio número: PM 349 – 2016 del 18 de Noviembre del 2016.

Caso diferente de la empresa denominada Constructora Nivesur y Acarreos S.A, quien no cumplió con la presentación de toda documentación requerida en el oficio número: PM 373 – 2016 18 del Noviembre del 2016, ya que durante la revisión se pudo determinar que se hechan de menos las certificaciones registrales de los vehículos placas C 125479 Y C 155202, ya que en lugar del citado equipo se aportaron las certificaciones de equipo placas C 151783 y C138870, las cuales no corresponden a las del equipo ofertado.

Por otro lado, tampoco se aportaron las certificaciones de personería jurídica y de propiedad cuotas y acciones, correspondientes a la empresas denominadas: Constructora Nivesur y Acarreos S.A, Maquinaria y Equipo Pesado E & M Sociedad Anónima.

Igualmente no se presentaron las certificaciones de FODESAF al día a nombre de Constructora Nivesur y Acarreos S.A, Asociación Socioeconómica de Buenos Aires, Maquinaria y Equipo Pesado E & M Sociedad Anónima y del señor Álvaro Vargas Quesada.

De igual forma, tampoco fueron aportadas las certificaciones de la CCSS al día a nombre de Constructora Nivesur y Acarreos S.A, Maquinaria y Equipo Pesado E & M Sociedad Anónima y de la Asociación Socioeconómica de Buenos Aires y del señor Álvaro Quesada Vargas, ya que lo única que consta en el expediente es a nombre de la empresa Constructora Nivesur y Acarreos S.A, es una certificación vigente al 18/11/2016, por lo que siendo que la misma se vencía en el momento de que iba ser hecha la prevención respectiva y al ser este oferente un potencia adjudicatario de la presente contratación, quien está en la obligación de estar al día con las obligaciones patronales de la CCSS durante todo el desarrollo del proceso de contratación administrativa, así como también durante toda la ejecución desarrollo del proyecto, situación que aplica igualmente a las personas o empresas subcontratadas.

En relación a este punto cabe destacar que en caso específico de la Constructora Nivesur y Acarreos S.A, según consulta digitalizada de la misma, la citada empresa se encuentra morosa y en cobro administrativo ante la CCSS, mientras que la sociedad Maquinaria y Equipo Pesado E & M Sociedad Anónima se encuentra al día y la Asociación Socioeconómica de Buenos Aires ni siquiera aparece inscrita ante la CCSS, caso diferente del señor Vargas Quesada quien no aparece inscrita como patrono en la actualidad.

Y por último tampoco se adjuntó listado del equipo sub contratado, tal y como lo establece la normativa vigente. En virtud de lo anterior, la empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda, la única empresa que puede resultar adjudicataria en la presente contratación, y que cumplió con todos los requisitos legales que fueron requeridos en el cartel licitatorio; es por ello que en este acto esta asesoría legal le concede el respectivo visto bueno a la presente oferta y con relación únicamente a los aspectos legales y no técnicos establecidos en el pliego cartelario.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000077-01 para la “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a la Rutas que comunica a Montezuma-Cabuya-Mal País”, a:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Ltda	3-102-082656	Ingeniería	¢18.800.000,00

TOTAL: ¢ 18.800.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Por ajustarse al presupuesto disponible.

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa N° 2016CD-000077-01“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a la Rutas que comunica a Montezuma-Cabuya-Mal País”
- Que presentaron oferta las siguientes empresas:
 - Constructora Nivesur y Acarreos S.A.
 - Consorcio EMCOPG
 - Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
 - Tractores San Antonio S.A.
- Que en el procedimiento la asesoría legal pudo determinar que todas cumplen con los requisitos solicitados
- Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada, por las siguientes razones: ajustarse al presupuesto disponible, por cumplir con los requisitos del cartel

ACUERDO N°14

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD 000077-01“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a la Rutas que comunica a Montezuma-Cabuya-Mal País”

- **a la empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada”,** por un monto de dieciocho millones ochocientos mil colones con 00/100 (**¢18.800. 000,00**), distribuidos de la siguiente manera:
- **Línea 1.** 175 horas Niveladora por un monto de siete millones de colones con 00/100(**¢7.000.000,00**)
- **Línea 2.** 80 horas de compactadora, por un monto de Dos Millones de colones con 00/100 (**¢2.000.000,00**).
- **Línea 3.** 90 horas de Tanque de agua por un monto de un millón ochocientos mil colones con 00/100 (**¢1.800.000,00**).
- **Línea 4.** 100 horas de Back Hoe por un monto de dos millones de colones con 00/100 (**¢2.00.000,00**).

Línea 5. 300 horas de Vagoneta por un monto de seis millones de colones con 00/100 (**¢6.000.000,00**). (4 unidades). **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

d. Sra. Jackelinne Rodriguez. Proveedora. Recomendación de adjudicación CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000083-01 **“Servicio de Transporte para traslado de Personas a la comunidad de Orotina”**

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000083-01

“Servicio de Transporte para traslado de Personas a la comunidad de Orotina”

Cóbano, a las nueve horas del veinticinco de octubre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Intendencia, para los servicios de transporte, cuya apertura se realizó el día veinticuatro de noviembre del año en curso, a las nueve horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IC-551-2016	Intendencia	1.05.01 III	¢400.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Reiner Rodríguez Rojas
2	Auto Transporte Miramar
3	Eduardo Gonzalez Barrientos
4	Transporte Mal País S.A.

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Transporte Mal País S.A.

En vista de que no aporó certificación de la ccss y fodesaf , se procedió hacer estudios correspondientes el día 25 de noviembre del presente mes.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 2016CD-000083-01 “Servicio de Transporte para traslado de Personas a la comunidad de Orotina”, a:

Línea Nº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Transporte Mal País S.A.	3-101-490770	Intendencia	¢400.000,00

Total: ¢400.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Transporte Mal País S.A., son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Ajustarse al presupuesto.

CONSIDERANDO:

-Que se ha concluido con el con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa Nº 2016CD-000083-01 “Servicio de Transporte para traslado de Personas a la comunidad de Orotina”

-Que presento oferta la siguiente empresa Transporte Mal País S.A.

-Que el departamento de proveduria recomienda adjudicar a Transporte Mal País S.A., son las siguientes: Por cumplir con los requisitos del cartel y Ajustarse al presupuesto.

ACUERDO Nº15

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la contratación directa Nº 2016CD-000083-01 “Servicio de Transporte para traslado de Personas a la comunidad de Orotina a la empresa Transporte Mal País S.A. por un monto de cuatrocientos mil colones con 00/100 (¢400.000,00). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

f. Sra. Jackelinne Rodriguez. Proveedora. Recomendación de adjudicación CONTRATACION DIRECTA Nº 2016CD-000084-01 “Compra de Tanques para Agua Proyecto BOSAI”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 2016CD-000084-01

“Compra de Tanques para Agua Proyecto BOSAI”

Cóbano, a las nueve horas y cincuenta minutos del día veintinueve de noviembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Intendencia, para la compra de tanques, cuya apertura se realizó el día veintiocho de noviembre del año en curso, a las diez horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IC-533-2016	Intendencia	2.03.99 III	¢550.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Gerardo Rojas Fallas

2	Ferroca S.A.
3	Ferreteria Cóbano S.A.

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Gerardo Rojas Fallas
2	Ferroca S.A.
3	Ferreteria Cóbano S.A.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a las oferta admitidas a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 2016CD-000084-01 “Compra de Tanques para Agua Proyecto BOSAI”, a:

Línea Nº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Ferroca S.A.	3-101-196633	intendencia	¢473.946,90

Total: ¢473.946,90

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Ferroca S.A., son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Ajustarse al presupuesto.

Por dar un mejor precio.

CONSIDERANDO:

-Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa Nº 2016CD-000084-01 “ **“Compra de Tanques para Agua Proyecto BOSAI”**

-Que presentaron oferta las siguientes empresas:

- Gerardo Rojas Fallas
- Ferroca S.A.
- Ferreteria Cóbano S.A.

-Que el departamento de proveduria recomienda se adjudique a FERROCA S.A., por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel , por Ajustarse al presupuesto y por dar un mejor precio

ACUERDO Nº16

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la contratación directa Nº 2016CD-000084-01 “ **Compra de Tanques para Agua Proyecto BOSAI”**

a la empresa FERROCA S.A. por un monto de cuatrocientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y seis colones con 90/100 (¢473.946,90). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

g. **Sra. Jackeline Rodriguez. Proveedora.** Recomendación de adjudicaciónCONTRATACION DIRECTA Nº 2016CD-000054-01 “**Reparación de Tratamiento superficial TSB3 y bacheo con mezcla asfáltica en camino código 6-01-037”**

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2016CD-000054-01

“Reparación de Tratamiento superficial TSB3 y bacheo con mezcla asfáltica en camino código 6-01-037”

Cóbano, a las nueve horas del día veinticinco de noviembre del 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de ingeniería, para la Contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el día 25 de noviembre de noviembre del año en curso, a las nueve horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
ING-388-2016	Ingeniería	1.08.02 III	₡19.625.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Constructora Nivesur &Acarreos S.A.
2	Montedes S.A.
3	Tractores San Antonio S.A
4	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
5	Constructora Raasa S.A

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas no se presentaron ofertas, solicitaron el cartel dos proveedores.

Nº	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
2	Tractores San Antonio S.A.

Que en conversación sostenida con un proveedor este indico que el presupuesto asignado para esta contratación estaba muy por debajo del valor real, que por lo tal él no iba a ofertar.

II.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda se declare infructuosa la contratación directa Nº 2016CD-000054-01“Reparación de Tratamiento superficial TSB3 y bacheo con mezcla asfáltica en camino código 6-01-037”, en razón de que no se presentaron ofertas a dicho concurso.

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA Nº 2016CD-000054-01 **“Reparación de Tratamiento superficial TSB3 y bacheo con mezcla asfáltica en camino código 6-01-037”**

- Que solicitaron el cartel las siguientes empresas:
- Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
 - Tractores San Antonio S.A.

-Que cerrado el periodo para la recepción de ofertas no se presentaron ofertas y en conversación un proveedor indico que el presupuesto asignado para esta contratación estaba muy por debajo del valor real.

-Que el departamento de Proveeduría recomienda se declare infructuosa la contratación directa Nº 2016CD-000054-01 **“Reparación de Tratamiento superficial TSB3 y bacheo con mezcla asfáltica en camino código 6-01-037** en razón de que no se presentaron ofertas a dicho concurso.

ACUERDO Nº17

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Declarar infructuosa la Contratación Directa Nº 2016CD-000054-01“**Reparación de Tratamiento superficial TSB3 y bacheo con mezcla asfáltica en camino código 6-01- 037**en razón de que no se presentaron ofertas a dicho concurso. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DPTO DE PATENTES

h. Sra. Yorleny Madrigal Villegas. Oficio PAT-236-2016. ASUNTO.

Asunto: solicitud de Permiso para Fiestas Patronales Inmaculada Concepción de María.

Sirva la presente para informarles que este departamento ha recibido documentación para el trámite de solicitud de Fiestas Patronales organizadas por Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Puntarenas, cedula jurídica 3-010-228347, dicha actividad se llevara a cabo del 02 al 11 de diciembre del año en curso.

La documentación recibida es la siguiente:

1. Cronograma de las actividades (ver folio 0001 al 0003)
2. Personería Jurídica. (ver folio 004, 005)
3. Acuerdo de la ADIC, para préstamo del campo Ferial (ver folio 0006)
4. Uso de Suelo. (ver folio 0007)
5. Plan de Contingencia. (ver folio 0008 al 0015)
6. Contrato de recolección de residuos sólidos. (ver folio 0016)
7. Recibo de ACAM. (ver folio 0017)
8. Documento de la Cruz Roja. (ver folio 0018)
9. Nota de CCSS. (ver folio 0019)
10. Nota para disponibilidad de servicio médico. (ver folio 0020)
11. Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia. (ver folio 0021)
12. Oficio de MOPT, autorizando el cierre parcial de la via publica para la realización del tope. (ver folio 0022 , 0023)
13. Oficio de SANASA, autorizando el evento taurino y equino. (ver folio 0024)
14. Oficio de SENASA, autorizando la subasta de Bovinos. (ver folio 0025)
15. Contrato de Toreo. (ver folio 0026)
16. Contrato de Alquiler de Ganado. (ver folio 0027)
17. Certificación de inspección del redondel extendido por un Ingeniero Civil donde indica las condiciones del redondel. (ver folio 0028)
18. Permiso de Funcionamiento del Redondel. (ver folio 0029)
19. Permiso de Funcionamiento de Bar y Restaurante. (ver folio 0030)
20. Nota indicando quien será el fiscal de la actividad. (ver folio 0032)
21. Póliza para montadores y toreros. (ver folio 0033 al 0035)

De lo anterior quedando pendiente de aportar el permiso Sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, para cumplir a cabalidad con la totalidad de los requisitos requeridos por este Concejo Municipal, para llevar a cabo este tipo de actividades, dicho permiso de funcionamiento tanto para la actividad Fiestas Patronales, así como para el juego de pólvora y que según se indicó a esta servidora se presentara el día miércoles 30 de noviembre del 2016,

A razón de lo anterior solicito se tome acuerdo si se considera pertinente, para otorgar permiso para dichas Fiestas Patronales, denominadas: Fiestas Patronales Inmaculada Concepción de Maria, una vez aportado el respectivo permiso de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

- Que la encargada de patentes mediante oficio PAT 236-2016 indica que ha recibido los documentos para el trámite de solicitud de Fiestas Patronales organizadas por Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Puntarenas, cedula Jurídica 3-010-228347 feria con novillada a realizarse en la comunidad de Cóbano del 11 al 22 de Febrero del año 2016.
- Que la documentación recibida es la siguiente:
 - ✓ Cronograma de las actividades (ver folio 0001 al 0003)
 - ✓ Personería Jurídica. (ver folio 004, 005)
 - ✓ Acuerdo de la ADIC, para préstamo del campo Ferial (ver folio 0006)
 - ✓ Uso de Suelo. (ver folio 0007)
 - ✓ Plan de Contingencia. (ver folio 0008 al 0015)
 - ✓ Contrato de recolección de residuos sólidos. (ver folio 0016)
 - ✓ Recibo de ACAM. (ver folio 0017)
 - ✓ Documento de la Cruz Roja. (ver folio 0018)
 - ✓ Nota de CCSS. (ver folio 0019)
 - ✓ Nota para disponibilidad de servicio médico. (ver folio 0020)
 - ✓ Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia. (ver folio 0021)
 - ✓ Oficio de MOPT, autorizando el cierre parcial de la vía publica para la realización del tope. (ver folio 0022 , 0023)
 - ✓ Oficio de SANASA, autorizando el evento taurino y equino. (ver folio 0024)
 - ✓ Oficio de SENASA, autorizando la subasta de Bovinos. (ver folio 0025)
 - ✓ Contrato de Toreo. (ver folio 0026)
 - ✓ Contrato de Alquiler de Ganado. (ver folio 0027)

- ✓ Certificación de inspección del redondel extendido por un Ingeniero Civil donde indica las condiciones del redondel. (ver folio 0028)
- ✓ Permiso de Funcionamiento del Redondel. (ver folio 0029)
- ✓ Permiso de Funcionamiento de Bar y Restaurante. (ver folio 0030)
- ✓ Nota indicando quien será el fiscal de la actividad. (ver folio 0032)
- ✓ Póliza para montadores y toreros. (ver folio 0033 al 0035)
- Que el presidente verifica en el expediente cada uno de los requisitos
- Que el día 3 de diciembre realizaran corridas de toros , cabalgata y baile en el campo ferial

ACUERDO N°18

Con todos los votos SE ACUERDA: “1. Otorgar permiso a Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Puntarenas, cedula Jurídica 3-010-228347 para que realicen FIESTAS PATRONALES INMACULADA CONCEPCION DE MARIA los días que van del 02 AL 11 de Diciembre del año 2016, parte de estas en el campo ferial de esta Asociación, y otra en las instalaciones de la Parroquia de Cóbano con un horario de 11.00 a.m. a 2:30 a.m. todos los días.

2. Salvar responsabilidad en el caso que haya una sobreventa de tiquetes en el redondel y que ingresen más de las personas autorizadas.

3. Nombrar fiscal de este evento del día 3 de diciembre del 2016 al señor Gerardo Vargas Araya, portador de la cédula de identidad número 6 961 007 y recordarle que debe cumplir con las siguientes funciones:

a. Autorizar el inicio de las corridas, para lo cual antes debe verificar lo siguiente:

a.a. Que no se encuentren menores dentro del redondel. *****

a.b. Que no hallan personas ebrias dentro del redondel. *****

a.c. Que se encuentre presente la policía y la cruz roja con su respectivo médico. *****

a.d. Que todos los montadores se encuentren debida y correctamente inscritos en la póliza, al igual que los toreros y encargados de la puerta.

a.e. Que esté presente el torero. *****

b. Si en el transcurso de la corrida alguno de los aspectos mencionados se incumplen, deberá inmediatamente suspenderla, hasta que se solucione la situación. *****

c. Si se diera algún accidente por incumplimiento de alguno de estos requisitos, la responsabilidad es directamente del fiscal y no de la asociación organizadora, por lo que cualquier pago por lesiones u otros, tendrá que cancelarlo el fiscal asignado. *****

3. El monto a cancelar será de acuerdo a las entradas vendidas en cada evento, estas deben ser contadas y selladas por la administración antes y después de las fiestas, estos impuestos deberán ser cancelados inmediatamente después de terminada la feria, en las oficinas de cobros de esta municipalidad, dinero que deberá ingresar directamente a la cuenta de este Concejo, mediante un recibo. *****

4. Recordar que: “Las actividades Taurinas son exclusivamente para adultos por lo tanto queda prohibido realizar corridas donde participen menores de edad”. *****

5. El juego de pólvora aún no se encuentra debidamente autorizado por el Ministerio de salud, su realización queda sujeta a la autorización e inspección del Ministerio de Salud. Votan a favor los Concejales Fernando Quesada López, Invania Rodriguez Sánchez, Dunia Campos Salas, Virginia Vargas Acosta. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DPTO DE ZMT

- j. **Srta. Mariela Céspedes. Encargada Dpto. de ZMT Oficio No. ZMT-171-2016.** Compra de repuestos y colocación de los mismos para reparar el vehículo municipal placa SM-5421, marca Great Wall, modelo 2010.

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

El departamento de zona marítimo terrestre requiere realizar la compra de repuestos y colocación de los mismos, esto con el fin de reparar el vehículo municipal placa SM-5421, marca Great Wall, modelo 2010, debido a que según revisión que le fue realizada a dicho vehículo se detectaron dañadas una serie de piezas las cuales necesariamente deben ser cambiadas. Tal contratación debe ser realizada con el propósito de que el vehículo no sufra un deterioro mayor o más grave y este en óptimas condiciones para su uso diario, siendo este el único vehículo municipal (carro) con el que cuenta el departamento de zona marítimo terrestre para movilizarse a la zona costera y realizar los trabajos que tienen designados cada uno de los funcionarios de la mejor manera.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Para llevar a cabo la contratación administrativa, se requiere que sea contratada la mano obra que realizara todas las reparaciones necesarias al vehículo, así mismo proceder a la compra de los repuestos para tal fin, los cuales corresponden a:

Reparaciones Varias:

Cambiar Bomba Principal (Original)
Cambiar Hules De Balancín
Cambiar Bushing de Hoja de Resortes
Cambiar Soporte de Barra
Cambiar Rotula Inferior de Suspensión (2)
Ajustar Roles de Bocina Delantera (2)
Cambiar Rotulas de Dirección (2)
Cambiar Rotulas de Cremallera (2)
Cambiar Bomba Auxiliar de Clutch
Reparación de Fuga de Aceite (Misón)
Limpieza/Ajuste de Motor de la Doble Tracción

Repuestos

Cantidad	Descripción
1	Bomba Principal Original.
1	Hules Balancín.
1	Bushing de Hoja De Resorte.
1	Soporte de Barra.
2	Rotulas de Dirección.
2	Rotulas Inferiores de Suspensión.
2	Rotulas de Cremallera.
1	Bomba Auxiliar de Clutch.
1	Filtro de Aire.
1	Batería.
1	Bornes.

Es importante recalcar que es necesario contratar la mano de obra, para que lleve a cabo la instalación de los repuestos antes indicados y así se realice lo más pronto posible la reparación del vehículo, el cual es de suma necesidad que se encuentre en buenas condiciones para la labor diaria de este departamento.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Se revisara el vehículo así mismo se solicitara entregar todos los repuestos que se le cambien al vehículo, lo cual será supervisado por el señor Greivin Carmona Rodríguez, quien se cerciorará que lo solicitado cumpla con las características solicitadas.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. **(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Código presupuestario	Monto a solicitar
1-08-05 II ZMT	¢220.000,00
Disponible presupuestario	¢220.000,00
2-04-02 II ZMT	¢620.000,00
Disponible presupuestario	¢620.000,00

Aprobación Tesorería Municipal:

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Si: ☒ X _____ No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: **(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Greivin Carmona Rodríguez

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: Inmediata.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del Intendente: _____

Fecha: _____

CONSIDERANDO:

- Que la encargada del depto. De ZMT ha presentado oficio ZMT-171-2016 de decisión inicial para la compra de repuestos y colocación de los mismos, esto con el fin de reparar el vehículo municipal placa SM-5421, marca Great Wall, modelo 2010,
- Que el monto aproximado para esta compra es de ochocientos cuarenta mil colones con 00/10 (¢840.000,00) de las partidas presupuestarias 1-08-05 II ZMT el monto de ¢220.000,00 y de la 2-04-02 II ZMT el monto de ¢620.000,00 de lo cual se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal

ACUERDO N°19

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendenta a iniciar el proceso para la compra de repuestos y colocación de los mismos, esto con el fin de reparar el vehículo municipal placa SM-5421, marca Great Wall, modelo 2010,

Por un monto aproximado de ochocientos cuarenta mil colones con 00/10 (¢840.000,00) de las partidas presupuestarias 1-08-05 II ZMT el monto de ¢220.000,00 y de la 2-04-02 II ZMT el monto de ¢620.000,00 de lo cual se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal”.

ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DPTO DE GESTION VIAL

- k. . Ing. Jeffrey Ramírez Castro. **Unidad solicitante: Ingeniería Municipal. Oficio INGV-024-2016. ASUNTO. DECISION INICIAL. Reparación de los caminos:** Cementerio de

Cócano al Cementerio de Las Delicias, del Cementerio de Las Delicias hasta el Canopy, del Cementerio de Las Delicias hasta 300mts al Sur oeste de la Plaza de Deportes y la calle denominada La Zopilota

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

En vista de que hace unas semanas se abrió la licitación para reparación de los caminos que van del cementerio de Cócano al Cementerio de Las Delicias, del Cementerio de Las Delicias hasta el Canopy, del Cementerio de Las Delicias hasta 300mts al Sur oeste de la Plaza de Deportes y la calle denominada La Zopilota, declarándose infructuosa ya que los oferentes que se presentaron no subsanaron toda la documentación

En vista de la gran necesidad que tienen los habitantes de estos sectores ya que se determinó que se requiere de una intervención del camino para realizar trabajos de relastro y conformación debido a que este camino está muy deteriorado por el paso constante de vehículos y las inclemencias del tiempo, pues aún nos encontramos en temporada de lluvias, además con esta reparación se verán beneficiadas los habitantes del distrito, puesto que estas calles dan conexión a nuestras costas del este al sureste, tenemos la inminente necesidad de volver a sacar a licitación la reparación de estas vías.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

El objeto de la contratación es realizar trabajos de mantenimiento del camino con maquinaria realizando los trabajos de limpieza, nivelación, dar un adecuado bombeo (4% mínimo), conformación de la superficie de rodamiento, compactación aplicando el agua necesaria y limpieza de las cunetas y taludes. Estos trabajos se realizarán con una Motoniveladora de potencia igual o superior a 138 Kw (130 horas), una compactadora de 12 toneladas (65 horas) y un carro tanque para riego de agua con una capacidad mínima de 3500 galones (75 horas), una Excavadora 12 toneladas (45 horas) y vagonetas 12 m3 cuatro unidades como mínimo (200 horas). La motoniveladora debe de realizar limpieza de cunetas y taludes en las partes requeridas, escarificar la superficie y darle conformación con un adecuado bombeo de un 4% mínimo de pendiente del centro hacia los lados de la vía, se le debe aplicar agua al camino para dar un grado de humedad adecuada para realizar la debida compactación, la compactación se debe de realizar utilizando vibración y realizar las pasadas necesaria para compactar la superficie.

Requerimientos de construcción:

Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas.

Se debe remover todo el material desprendido, sedimentos, vegetación y otros desechos de las cunetas existentes y de las entradas y salidas de las alcantarillas y cunetas. Se deben reconfigurar las cunetas (dar ancho, profundidad y pendiente uniformes), limpiar las entradas y salidas de las alcantarillas para lograr un drenaje efectivo. Se debe desechar la basura de acuerdo con la Subsección 1.

Reacondicionamiento de los espaldones.

Se deben reparar las áreas blandas e inestables. Se debe remover todo material desprendido, vegetación y otros desechos de los espaldones existentes. Se deben reconfigurar los espaldones y desechar la basura de acuerdo con la Subsección 1.

Reacondicionamiento de la superficie de agregados.

Se deben reparar las áreas blandas e inestables en todo el espesor de la superficie de agregados. Se debe escarificar hasta la profundidad de la superficie de agregados o hasta una profundidad de 200 mm, la que sea menor, y se deben eliminar las irregularidades. Se debe perfilar, dar el acabado y compactar la superficie de agregados. La compactación deberá comenzar en los bordes y avanzar hacia el centro, de forma paralela a la línea centro de la carretera. Se debe compactar hasta obtener una densidad igual o mayor al 95 % de la densidad máxima del material.

Subsección 1: Disposición de materiales inadecuados o excedentes.

Los materiales inadecuados y excedentes, o de deshecho del Proyecto, serán responsabilidad total del Contratista y deberán ser ubicados fuera del proyecto bajo entera responsabilidad del Contratista, previa aprobación del Ingeniero Municipal.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

La obra será supervisada diariamente por el inspector de caminos Municipal, el mismo llevará una bitácora donde se indicarán los trabajos ejecutados diariamente, el Ingeniero Vial Municipal realizará visita cuando el personal de la obra o el inspector municipal lo requieran; o cuando él lo crea pertinente, el recibo del producto será por parte del Ingeniero Vial Municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario con que se cuenta: ¢ 13.675.000,00

Partida presupuestaria: ¢ 13.675.000,00 1.08.02 PROG III

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: x No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*.

Jeffrey Ramírez Castro Ingeniero Vial Municipal, Intendencia municipal.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 15 días hábiles.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte del Concejo Municipal: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Fecha: _____

NOTA: Se adjunta croquis del lugar donde se llevará a cabo el trabajo que se pretende con dicha contratación.

CONSIDERANDO:

-Que el Dpto. de Gestión Vial ha presentado decisión inicial OFICIO ING 024-2016 para la reparación del camino que comunica: Cementerio de Cóbano al Cementerio de Las Delicias, del Cementerio de Las Delicias hasta el Canopy, del Cementerio de Las Delicias hasta 300mts al Sur oeste de la Plaza de Deportes y la calle denominada La Zopilota

-Que el monto aproximado para esta reparación es de trece millones seiscientos setenta y cinco mil colones con 00/100 (¢13.675.000,00) de la Partida presupuestaria: 1.08.02 PROG III

-Que se cuenta con el visto bueno de contenido presupuestario por parte de la Tesorería Municipal

ACUERDO N°20

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que inicie el proceso de contratación de maquinaria (de acuerdo a lo detallado en la decisión inicial) para la reparación del camino que va del Cementerio de Cóbano al Cementerio de Las Delicias, del Cementerio de Las Delicias hasta el Canopy, del Cementerio de Las Delicias hasta 300mts al Sur oeste de la Plaza de Deportes y la calle denominada La Zopilota, por un monto aproximado de trece millones seiscientos setenta y cinco mil colones con 00/100 (¢13.675.000,00) de la Partida presupuestaria: 1.08.02 PROG III de lo cual se cuenta con el visto bueno de contenido presupuestario por parte de la Tesorería Municipal”. **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **Sr. Rolvin Salazar Rodriguez. Concejal Suplente.** ASUNTO. Renuncia irrevocable. Indica que debido a su horario de trabajo como enfermero el cual le imposibilita asistir a las sesiones de Concejo y por lo tanto cumplir responsablemente con el pueblo que confió él.

CONSIDERANDO

- Que el Concejal suplente Rolvin Salazar Rodriguez por el Partido Liberación Nacional para el periodo constitucional comprendido entre el siete de febrero del dos mil once y el treinta de abril del dos mil dieciséis.
- Que la Concejal Suplente Señora Alba Rosa Gómez Espinoza ha presentado su carta de renuncia al cargo de Concejal Suplente por el Partido accesibilidad sin Exclusión para el periodo constitucional comprendido entre el primero de Mayo del año Dos Mil Dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte.
- Que indica en su renuncia que la mueve a tomar esta decisión su horario de trabajo el cual le impide ser responsable en la asistencia a las sesiones de Concejo

ACUERDO N°21

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Elevar al Tribunal Supremo de Elecciones, para lo que procede, renuncia interpuesta por el señor Rolvin Salazar Rodríguez, portador de la cédula de identidad número 6 286 028, a su cargo de elección popular de Concejal Suplente en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para el periodo constitucional comprendido entre el primero de Mayo del año Dos Mil Dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte.” ACUERDO UNANIME

b. Roxana Lobo Granados. Secretaria. ASUNTO. Solicitud de autorización de vacaciones los días 30 noviembre (medio día), 5 (cita médica), 15 y 16 de diciembre del 2016 y 2, 5 y 6 de enero del 2017. Un total de 6.5 días de vacaciones. SE AUTORIZAN

c. Nidia Cruz Chaves. Secretaria Junta Administrativa CTP Cóbano. copia de OFICIO 325-2016. Dirigido a la Intendenta Municipal. Informa que la representante del CTP de Cóbano ante la comisión tripartita administradora del gimnasio es la señora Directora Myrna Rodríguez Vargas.

CINTHYA. Se les debe mandar a citar para juramentar

CONSIDERANDO:

- Que debe existir una comisión tripartita administradora del gimnasio la cual debe estar formada por un representante del Colegio, un representante del comité distrital de deportes y un representante de este Concejo
- Que en sesión ordinaria 13-2016 el Concejo municipal de Distrito de Cóbano nombró como su representante ante esta comisión a la señora Vera Vargas Granados, portadora de la cédula de identidad 6 208 890
- Que en la sesión ordinaria 26-2016 se conoció el nombramiento del Comité de Deportes el cual designó a la señora Eloína Obando Vallejos, cédula 5 314 993

-Que el día de hoy se ha conocido la designación de la Junta Administrativa quien ha indicado que la representante del C.T.P de Cóbano será la señora Myrna Rodríguez Vargas

ACUERDO N°22

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Convocar a las señoras:

- Vera Vargas Granados
- Eloína Obando Vallejos y
- Myrna Rodríguez Vargas

Para que se presenten a este Concejo si es posible el día 13 de diciembre a las 5.30 pm para su debida juramentación, a fin de que puedan iniciar con las funciones propias de esta comisión tripartita. ACUERDO UNANIME

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veinte horas en punto

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE